



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00127-00
DEMANDANTE : COOMULASER
DEMANDADO : **KATHERIN BALLESTAS PITALUA**
NICOLAS ANTONIO MUÑOZ CABALLERO
OLAIDA ESTHER POLO YAÑEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante presentó escrito solicitando entrega de títulos judiciales que reposan en el Despacho a favor del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°1012

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el memorial presentado por la representante legal de la parte demandante señora LEONELA ROSSO ARGUMEDO y revisado el expediente observa el Despacho que el proceso de la referencia se dio por terminado por pago total de la obligación mediante providencia adiada el 24 de marzo hogaño, del mismo modo cabe anotar que no hay depósitos constituidos pendientes de pago, de cualquier modo, de existir depósitos judiciales a favor del proceso, estos deberán restituirse a la parte demandada, por tal razón se negará la solicitud al resulta improcedente, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor de La señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8979f3621e80fb6eba743bfcf8286f03f06c8349a3ee8a0487d3f1827546ef**

Documento generado en 22/11/2021 08:00:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>